

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un horario unificado de labor para el personal docente que desempeña funciones de Preceptor en establecimientos educativos de la Provincia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

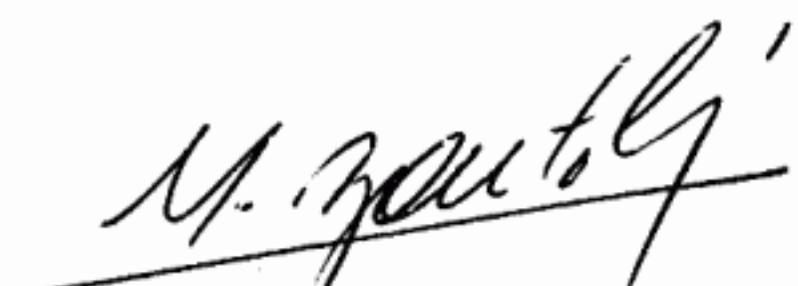
1°.- ESTABLECER en seis (6) horas Cátedra el horario diario de labor de los Preceptores que cumplen funciones en establecimientos educativos de la Provincia.-

2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 2481
IMC/dov.-




TERESA A. BASTERRA de BALDON
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


SERGIO M. BARTOLOMÉ
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION